

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038202000138-00
Johan Alirio Julio Tristancho y otros
Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, la entidad demandada interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida el 18 de mayo de 2022³, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda. Dado que en este asunto las partes no han comunicado su ánimo conciliatorio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada contra el fallo de primera instancia proferido el 18 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: carlosy07@hotmail.com ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; jenny.cabarcas@ejercito.mil.co ; jennysu80@hotmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Término que corrió entre el 19 de mayo al 2 de junio de 2022.

² Ver documentos digitales “42.- 31-05-2022 CORREO” y “43.- 31-05-2022 APELACION”.

³ Ver documentos digitales “40.- 18-05-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “41.- 18-05-2022 NOTIFICACION FALLO”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a32ac7bd00137234c662773616c1f4ead16a3ca177c6bd582e8ee6a9d0f78c**

Documento generado en 29/08/2022 09:03:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>